



EL PERUANO.

PUBLICACION OFICIAL.

Año 20.
Tomo 40.

Lima, Sábado 9 de Febrero de 1861.

Semestre Primero
Número 12.

SUMARIO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución de 21 de Enero próximo pasado, por la que se declara que los Capitanes de los buques norte-americanos y británicos pueden contratar sus marineros sin ocurrir á la Agencia general.

Aviso oficial.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Sección de Gobierno.

Ley de 5 del presente, por la que se divide la Provincia de Chachapoyas.

Sección de Obras Públicas.

Expedientes despachados por esta sección.

Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia.

Sección de Instrucción.

Ley de 5 del que rige, por la que se establece un Colegio de niñas en la ciudad de Huancavelica.

Resolución legislativa de la misma fecha, mandando

que se re-tablezca la escuela de primeras de

letras del Valle de la Magdalena.

Resolución de 6 del presente, por la que se ordena que los Directores de Escuelas recaben la licencia respectiva dentro de 30 días, y que las Comisiones provinciales practiquen la inspección con

veniente para procurar el buen orden, moralidad

y salubridad de aquellos establecimientos.

Otra de 22 de Febrero último, determinando las re

glas á que se han de sujetar los Directores de Co

legios, para garantir la buena instrucción de los

alumnos.

Expedientes resueltos.

Reglamento para el Colegio Central de Minería de

la Ciudad de Huanuco.

Sección de Beneficencia.

Razón de expedientes.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Nota de la Dirección del Crédito Nacional, acom

pañando copia del acta celebrada para la amorti

zación de vales.

Sentencia de comiso.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Habiendo interpuesto el Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. B. una reclamación, con motivo del decreto expedido en 1.º de Octubre del año próximo pasado, por el Ministerio de Guerra y Marina, relativo á la concesión hecha á D. Manuel Cipriano Dulanto, para que pueda establecer, por el término de 10 años, en los puertos del Callao y Pisco, una Agencia general de embarco de marineros; ha expedido S. E. el Presidente, con fecha 21 de Enero último, la resolución que sigue:

Lima, Enero 21 de 1861.

Vista la reclamación del Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. B., los artículos 7.º del Tratado vigente entre la República y la Gran Bretaña, y el 13 del concluido con los Estados Unidos de América, el Decreto Supremo de 1.º de Octubre último y los referentes de 30 de Setiembre de 1850 y 6 de Noviembre de 1858; y considerando que por los citados artículos de los referidos Tratados, los Capitanes de buques de cada una de las partes contratantes tienen, en los territorios de la otra, plena libertad para manejar por sí sus negocios, ó encomendarlos á las personas que quieran emplear como agentes, corredores, factores ó intérpretes, sin que pueda obligarse les á que empleen personas determinadas para el desempeño de estos servicios, ni tampoco á dar ningún salario ó remuneración á quien no quieran ocupar; y que estas estipulaciones son un obstáculo, respecto á los Capitanes de buques ingleses y norte americanos, para el cumplimiento del decreto de privilegio concedido á D. Manuel Cipriano Dulanto, para

que pueda establecer, por el término de diez años, en los puertos del Callao y Pisco, una Agencia general de embarco de marineros, puesto que por el artículo 5.º del citado decreto se dispone, que ninguna otra persona, fuera de los empleados en la Agencia General, podrá facilitar marineros á los buques, estando los infractores sujetos á las penas señaladas en el artículo 4.º — se declara, que sin perjuicio de que continúe la Agencia en el uso de las concesiones que se le otorgaron por el decreto de 1.º de Octubre, quedan exceptuados los capitanes de los buques Norte Americanos y Británicos, de las obligaciones á que los sujetaba el privilegio concedido á Dulanto, pudiendo dichos capitanes contratar sus marineros, sin ocurrir á la Agencia, cuando no lo juzguen necesario, y emplear con toda libertad á las personas que elijan para el desempeño de esa comisión. Contéstese, comuníquese y publíquese. — Rúbrica de S. E. + Melgar.

Con fecha 21 de Enero último, S. E. el Presidente de la República, ha puesto el respectivo *exequatur* á la Patente de Cónsul General, expedida por el Gobierno de la Confederación Argentina, á favor de D. Gregorio Escardó.

Con fecha 5 del actual, S. E. el Presidente de la República, ha puesto igualmente el *exequatur* respectivo á la Patente de Cónsul General, expedida por S. M. el Rey de Portugal, á favor del D. D. Antonio Evaristo Ornella.

SECCION DE GOBIERNO.

RAMON CASTILLA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por quanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PE- RUANA,

CONSIDERANDO:

1.º Que las distancias á que respectivamente están situados los pueblos que forman la provincia de Chachapoyas, hacen difícil y embarazosa la administración pública;

2.º Que por esta razón hay necesidad de dividir en dos la expresada provincia, como el medio mas expedito para que las autoridades de cada una de aquellas, puedan llenar sus deberes con provecho de los diversos pueblos;

3.º Que esa division es conforme con la que existió antiguamente entre las provincias de Chachapoyas y Luya, refundidas después en una sola;

4.º Que el descubrimiento de los nuevos pueblos, habitados por los indios, hace indispensable la acción inmediata de las autoridades;

Ha dado la Ley siguiente:

Art. 1.º La provincia de Chachapoyas se divide en dos, separadas por el río Utcubamba, y denominadas Chachapoyas y Luya.

2.º La provincia de Chachapoyas se compondrá de los distritos siguientes:

Levanto, — Talca, — Leymebamba, — Balsas, — Chiquibamba, — Molinopampa, — Olleros, — Soloco, — Guayabamba, — S. Carlos, — Sipasbamba, — Chiquinquirá, — Quinjalca, — Chisquilla, — Huancas, y el Cerendo de Chachapoyas, siendo capital la ciudad de este nombre.

3.º La provincia de Luya, se compondrá de los distritos: Conili, — Colchimar, — Santo Tomás, — Cocabamba, — Pisquita, — Yamon, — Lonya, — Ocallí, — Ocúmal, — Tamalca, — Bagua, — Peca, — San Jerónimo y las ciudades de Luya y Lámud, siendo esta última la capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento. Dada en Lima á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno. — Miguel del Carpio, Presidente del Senado. — Antonio Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados. — José Hermógenes Cornejo, Secretario del Senado. — Manuel Antonio Zárate, Secretario de la Cámara de Diputados.

Portanto, mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima, á 5 de Febrero de 1861. — Ramon Castilla — Manuel Morales.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Razón de los expedientes despachados en el mes de Enero.

Del ingeniero D. Alejandro Prentice, sobre abono de 19 pesos 5 reales que gastó en reconocer si sería posible conducir á Chorrillos el agua descubierta por el hidróscopio Gauherot.

Del Prefecto de Amazonas, consultando desde que fecha deberían abonarse sus sueldos al ingeniero auxiliar D. Federico Meléndez, que ha fallecido.

De la Dirección General de Hacienda, pidiendo la aprobación de la medida que tomó el Prefecto de la Libertad, de invertir los 300 pesos designados para el aniversario de la independencia, en hacer desecar las paatañas de la ciudad de Trujillo.

De D. Juan José Lara, pidiendo que el Gobierno haga un empréstito de 50,000 pesos á la Junta directiva de la obra de refacción de los caminos de la Provincia de la Convención.

Del Prefecto de Junín, dando cuenta del reconocimiento que se ha practicado en la ciudad de Huánuco, con el objeto de cumplir la ley, por la que se manda hacer las construcciones necesarias para impedir las inundaciones á que está expuesta.

Del Prefecto de la Libertad, pidiendo se apruebe la medida que tomó, de invertir en la colocación del reloj público de Chiclayo, dos mil pesos del fondo destinado á la obra del río de Lambayeque.

Del General D. Manuel Layeca, pidiendo se le conceda permiso para construir dos casas para baños en el barranco de Chorrillos.

Del Coronel D. Manuel C. Dílanto, pidiendo un terreno para ensanchar el teatro del Callao.

Del ingeniero D. Alejandro Prentice, pidiendo se le autorice para hacer varios gastos en la comisión que se le ha dado, de reconocer la obra hidráulica de Totora.

Del Prefecto de Moquegua, dando parte de la alteración que la empresa del ferro-carril de Arica á Taena ha hecho en la tarifa de pasaje.